



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

FOLIO	MSJR-DA/S-AD-135/2021		
No. REQ.	DA/S-007/2021		
FECHA	15	04	2021

CONTRATO PEDIDO

SOLICITA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESTADOR O PROVEEDOR: EDITORIAL SIXBRO S.A. DE C.V.
DOMICILIO: [REDACTED]
R.F.C. [REDACTED]
TELÉFONOS: [REDACTED]
PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO: JOSE GUADALUPE LEYVA TURRUBIATES
CEDULA DE PROVEEDOR:

CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS EN TESORERÍA

FECHA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LOS BIENES: DEL 16 DE MARZO DE 2021

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES: DONDE EL ÁREA LO INDIQUE

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1		INSERCIÓN EN EL DIARIO "8 COLUMNAS" DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA EN ¼ DE PLANA		SERVICIO (E48)	100	\$15.000 00	\$15.000 00
SUB-TOTAL							\$15.000 00
I.V.A.							\$2.400 00

IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO (CON LETRA): DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N

TOTAL I.V.A. INCLUIDO \$17.400 00

OBSERVACIONES:
TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA
TIPO DE RECURSO
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: 010502060201
PARTIDA: 3612

GARANTIAS					
ANTICIPO		CUMPLIMIENTO		DEFECTOS O VICIOS OCULTOS	
N/A	MONTO	N/A	MONTO	N/A	MONTO
X		X		X	

ELABORO Y REVISÓ

M. EN A. OTONIEL HUERTA OLIVARES

AUTORIZÓ

LIC PATRICIA MATEO DOMINGUEZ

DE CONFORMIDAD

JOSE GUADALUPE LEYVA TURRUBIATES

RECURSOS MATERIALES DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PRESTADOR O PROVEEDOR



CONTRATO PEDIDO

CONTRATO PEDIDO DE PRESTACION DE SERVICIOS O ADQUISICION DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCON...

1.1.- Que el presente instrumento jurídico tiene su fundamento en el artículo 88 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios...

1.2.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden y una vez que se han reconocido su capacidad y personalidad conviene expresamente en suscribir a los siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato pedido consiste en proporcionar o entregar el "servicio" o "bien" señalado al reverso del presente.

SEGUNDA.- El "AYUNTAMIENTO" pagará la cantidad señalada al reverso del presente contrato pedido.

TERCERA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" está de acuerdo en que el "AYUNTAMIENTO" realizará el pago por el "servicio" o "bien" a los treinta días hábiles posteriores a la presentación de la o las facturas debidamente requeridas en original y dos copias en papel membretado...

Para los CFDI el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" deberá entregar en forma impresa y archivar el archivo XML y el formato PDF de la factura expedida...

En el caso de que el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" hubiere recibido cantidades en exceso por el "servicio" o "bien" y no las devolviera de forma voluntaria...

En el caso de que el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" no realice el pago del crédito fiscal cuando el periodo establecido en el "AYUNTAMIENTO"...

CUARTA.- El "servicio" o "bien" será proporcionado o entregado en el lugar que señala el Ayuntamiento.

QUINTA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato pedido...

No se generará el pago de gastos o cargas por parte del "AYUNTAMIENTO" durante el plazo para emitir la resolución de la recepción de derechos de cobro...

SEXTA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" es el único patrón del personal que utilice y consecuentemente será el único responsable de las obligaciones y derechos que se originen por el vínculo laboral por lo que el

"AYUNTAMIENTO" es totalmente apto a tal relación de trabajo.

SEPTIMA.- El "AYUNTAMIENTO", con fundamento en el artículo 71 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios...

- 1. Si el "PRESTADOR" no cumple con el "servicio" del "AYUNTAMIENTO" o el "PROVEEDOR" no entrega el "bien" en los términos del presente contrato pedido...
2. Si el "PRESTADOR" sufre de modificaciones en el "servicio" o el "PROVEEDOR" la entrega del "bien".
3. Por incumplimiento del "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" de cualquier de las obligaciones contenidas en el presente contrato pedido.
4. Si el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.
5. Por cualquier otra causa imputable al "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" o a su personal similar a los anteriores que impida parcial o totalmente el cumplimiento de este contrato pedido.

OCTAVA.- Las "PARTES" convienen que el presente contrato pedido podrá ser rescindido en responsabilidad alguna cuando sea por parte del "AYUNTAMIENTO" y su necesidad de declaración pública.

NOVENA.- El "PRESTADOR", se obliga a proporcionar el "servicio" o el "PROVEEDOR" a entregar el "bien" en el día señalado al reverso del presente contrato pedido.

DIECIMA.- El "AYUNTAMIENTO" autoriza al Área Solicitante que se menciona al reverso del presente contrato pedido, y al encargado del Almacén Central del Ayuntamiento como supervisor del cumplimiento del "servicio" o "bien" contratado.

DIECIMA PRIMERA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" se obliga a pagar al "AYUNTAMIENTO" una pena convencional del 10% del monto total del contrato pedido antes del traslado al Valor Agregado...

DIECIMA SEGUNDA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" no podrá subcontratar total o parcialmente el "servicio" o "bien" salvo que cuente con la autorización previa y escrita del "AYUNTAMIENTO"...

DIECIMA TERCERA.- El "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" deberá sustituir o reparar al pes por error el "bien" o "servicio" objeto del presente contrato en caso de que existan defectos de fabricación...

DIECIMA CUARTA.- Cuando así sea establecido en el presente contrato pedido el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" deberá garantizar a nombre del Municipio de San José del Rincón...

1.- La garantía de anticipo del presente contrato pedido en su caso deberá constituirse por la totalidad del monto del anticipo o de los bienes o materiales, dentro del plazo de diez días hábiles anteriores a la suscripción del presente

2.- La garantía de cumplimiento del presente contrato pedido se constituirá por el diez por ciento del importe total del mismo...

3.- La garantía de defectos o vicios ocultos del presente contrato pedido se constituirá por el diez por ciento del importe total del mismo...

La amerción con fundamento en el artículo 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios...

DIECIMA QUINTA.- Cuando así sea establecido el resciso del presente contrato pedido el "PRESTADOR" o "PROVEEDOR" queda excluido de otorgar la garantía de cumplimiento...

DIECIMA SEXTA.- Las "PARTES" convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato pedido se regirá por lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios...

DIECIMA SEPTIMA.- Las "PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error de hecho, violencia, mala fe ni cualquier otro vicio de consentimiento...

DIECIMA OCTAVA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, las "PARTES" convienen en que las controversias que se susciten con motivo de este, serán resueltas de común acuerdo...

LEIDO QUE FUE POR LAS "PARTES" Y COMPROMETIENDO CON SU CONSENSO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES...

FOR EL "AYUNTAMIENTO"

LIC. MARIA ELENA MONTAÑO MORALES PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. JUAN CARLOS POSADAS CAMPOS TESORERO MUNICIPAL

FOR EL "PRESTADOR" O "PROVEEDOR"

FIRMA

JOSE GUADALUPE LEYVA TURRUBIATES